

# Ley N° 20400

17 de Mayo de 1973

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 29 de Mayo de 1973

## ASUNTO

LEY N° 20.400 - Prohibición de contratar mano de obra que no se ofreció voluntaria y espontáneamente.

Cantidad de Artículos: 2

---

## TRABAJO-LIBERTAD DE CONTRATACION-DERECHOS DEL TRABAJADOR

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

## SANCIONA:

---

ARTICULO 1° - No se podrá realizar ninguna operación con el objeto de conseguir para sí o de proporcionar a un tercero, mano de obra de personas que no ofrezcan voluntaria y espontáneamente sus servicios, ya sea en el lugar de trabajo, en oficinas de los servicios nacional y provinciales de Empleo o en organismos privados de colocación autorizados por ley y sujetos a control de la autoridad competente.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

---

## FIRMANTES

LANUSSE - San Sebastian